

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1940.

Año XXXII N° 1865

Art. 4º.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones. etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instruc. Pública

614—Salta, Setiembre 4 de 1940.—

Expediente N° 1967—Letra P/1940.—

Vista la siguiente nota N° 3643 de fecha Julio 26 del año en curso de Jefatura de Policía:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.

La Dirección Provincial de Sanidad se ha dirigido a esta Jefatura solicitando el pago de los medicamentos provistos al Consultorio Médico de esta Repartición, durante los tres últimos trimestres del año 1939 y los dos primeros del cte. año, a cuyo efecto remitió las facturas correspondientes que importan la suma total de \$ m/ 4.267.34.—

En la imposibilidad de abonar estas facturas con la partida asignada para Gastos Generales, dado el monto de las mismas y los numerosos compromisos que se deben cumplir con aquella, me dirijo al señor Ministro, solicitándole quiera acordar una partida extraordinaria por el valor total de las facturas que se detallan a continuación; a los efectos de liquidar su importe a la Dirección de Sanidad.—

Factura por el 2° trimestre de 1939.—	\$	843.40	
» » » 3° » » »	»	575.64	
» » » 4° » » »	»	648.72	
» » » 1° » » 1940	»	1.359.28	
» » » 2° » » »	»	840.30	\$ 4.267.34

Al mismo tiempo insinúo a S. S. la conveniencia de que se adopte este procedimiento con carácter definitivo en lo sucesivo, ya que como dejo dicho, resulta imposible abonar las mismas con fondos de la Repartición.—

Saludo a S. S. con mi consideración más distinguida.—

(Fdo.): Oscar M. Landívar—Coronel (S.R.)
Jefe de Policía.—»

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Sanidad no cuenta con una partida especial de fondos para atender la provisión de medicamentos al Departamento Central de Policía ya que, dicha provisión no está encuadrada dentro de las finalidades sociales que tiene a su cargo la primera repartición citada, desde el momento que los medicamentos provistos se destinan a la asistencia de los reclusos en el Penal, que por su estado de salud los necesitan;—

Que por otra parte, Jefatura de Policía tampoco podía dejar de proporcionar a los penados enfermos la atención médica necesaria y la provisión de los medicamentos indispensables al restablecimiento de su Salud;—

Que no contando Jefatura de Policía con los fondos necesarios a estos fines y siendo de urgente necesidad reintegrar a la

Dirección Provincial de Sanidad el importe que indica la nota precedentemente inserta, y que corresponde a medicamentos por ella adquiridos;—

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese a Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta ante Contaduría General, en su debida oportunidad la suma de Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos $\frac{34}{100}$. (\$ 4.267,34, a fin de que con dicha suma proceda a abonar a la Dirección Provincial de Sanidad, el importe correspondiente a las siguientes facturas que por medicamentos le ha provisto y que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado de acuerdo al siguiente detalle:—

2º	trimestre de 1939	\$	843.40
3º	"	"	575.64
4º	"	"	648.72
1º	"	1940	" 1.359.28
2º	"	"	840.30
TOTAL			\$ 4.267.34

Art. 2º.—El gasto autorizado precedentemente se imputará a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura, a la que deberá darse cuenta de la medida dispuesta por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

615—Salta, Setiembre 4 de 1940.—

Expediente N°. 2390—Letra /1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Cornelio Aguilera eleva para su reconocimiento y liquidación la siguiente factura, por concepto de provisión de un automóvil y una camioneta, de la marca y numeración que se indica, destinados al servicio de la Gobernación y Dirección General de Obras Públicas, respectivamente:—

«1 (Un) Automóvil marca DODGE. Mod. «D 14»

Tipo Sedan 4 puertas.— 6 Cilindros

Ruedas de acero (5) Neumáticos 650 x 16—6 t.B.B.

Color azul oscuro.—

Stock: N°. 24 854
 Chassis: « 30.305.883
 Motor: « d14-131.155
 « Llaves « BP.42
 « baúl : « BP.661
 « cajón : « G 153
 « tanque: « U.330, puesto en Salta en \$ 7.850.—

«1 (Una) Camioneta marca Dodge
 Modelo «VCK—116» con cabina
 y Carrocería Pick—Up
 Chassis: N° 8.550.014
 Motor: « T105—13.415
 Stock: « 24.421
 con gomas 600x18 reforzadas
 puesta en Salta, en \$ 5.335.—
 Descuento especial \$ 500.— \$ 4.835.—

Pagan esta Unidades, en la siguiente forma:

Su entrega a cuenta de pago,
 «1 (Un) Automóvil marca DODGE, «D5»
 Chassis N° 4.705.826; Motor N° D5—200.385
 Sedan 4 puertas, usado, en \$ 3.785.—
 Saldo a pagar: \$ 8.900.—
 \$ 12.685.— \$ 12.685.—

V° B°: Adolfo García Pinto—Ministro de Hacienda,
 Obras Públicas y Fomento.— V° B°: E. Arias—Director de Obras
 Públicas.— V° B°: M. Leguizamón—Secretario de Gobierno.—

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a renovar el automóvil actualmente en uso para el señor Gobernador, dado el estado de mal funcionamiento del que se encuentra en uso debido al largo y continuado uso y dotar a la Dirección General de Obras Públicas de una camioneta que le resulta indispensable para que los funcionarios de dicha Repartición puedan atender con eficiencia los servicios que tienen a su cargo;—

Que no se hace posible llamar a licitación pública para proveer los automóviles indicados por cuanto en ésta Capital únicamente existe un representante de la marca de automóviles que por su eficaz funcionamiento y duración se ha querido adquirir, debiendo tenerse en cuenta, además, que se recibe a cuenta del precio de compra a un precio muy ventajoso, el coche que actualmente posee en uso la Gobernación;—

Que por ello;— teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 83 Inc. e) de la Ley de Contabilidad y atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NA-

CIONAL (\$ 12.685), que se liquidará y abonará al señor Cornelio Aguilera, Agente local de los automóviles «Dodge», en cancelación de la factura, que por provisión de un automóvil y una camioneta de la marca citada, destinados a la Gobernación y Dirección General de Obras Públicas, respectivamente, se ha detallado precedentemente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 3 785.—), importe que corresponde al automóvil entregado, en orden de pago a favor del señor Cornelio Aguilera, que ingresará a Tesorería General con intervención de Contaduría General y se acreditará a la cuenta «Eventuales» del Presupuesto vigente y el importe de Ocho Mil Novecientos Pesos M/N. (\$ 8.900.— por saldo de compra se imputará al Inc 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por la H. Legislatura y en virtud de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ ADOLFO GARCÍA PINTO (H.)

Es copia: RAUL FIORE MOULES -
Oficial Mayor de Gobierno

616 - Salta, Setiembre 4 de 1940.

Expediente N° 2407-Letra D/1940.

Vista la nota N° 12 del señor Presidente de la Dirección de Vialidad de la Provincia, de la fecha, que seguidamente se transcribe:

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

«Don Jaime Indalecio Gómez.
«S/D.

«Características de los Vehículos Destinados a Otras Reparticiones

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. indicándole a continuación las características de los vehícu-

los que serán entregados por la Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Vialidad de Salta, a la Dirección Provincial de Sanidad y Cárcel Penitenciaria, respectivamente:

«De la Dirección de Obras Públicas a la Dirección Provincial de Sanidad

«Una camioneta marca Ford V-8, modelo 1937, motor N° F 4121396.

«De la Dirección de Vialidad de Salta a la Cárcel Penitenciaria

«Un coche Chevrolet, 6 cilindros, modelo 1936, sedán 2 puertas, motor N° 6158252.

«Un camión marca Chevrolet, 6 cilindros, modelo 1935, motor N° 5091017.

Con tal motivo me es grato saludar al señor Ministro con distinguida consideración.

(Fdo): Eduardo Arias-Presidente.-Luis F. Arias.-Secretario Vialidad de Salta».

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dotar a la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de los elementos de movilidad indispensables a cuyo fin resulta conveniente a los intereses fiscales adquirir los automóviles que precedentemente se mencionan y que se encuentran en buen estado de funcionamiento;

Por ello;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1° Procédase por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas a anular de los inventarios respectivos el asiento correspondiente a una camioneta marca Ford V-8 modelo 1937, motor N° F 4.121.396, que pasará, con carácter gratuito a integrar los bienes de la Dirección Provincial de Sanidad, quien lo anotará en el inventario de los mismos por el importe que tuviere en el último que se hubiere practicado.

Art. 2°.- Adquiérase de la Dirección de Vialidad de Salta, con destino a la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria un automóvil marca Chevrolet 6 cilindros modelo 1936, Sedan 2 puertas motor N° 6158252, al precio de Un Mil Novecientos Pesos M/N. (\$ 1.900.-) y un camión marca Chevrolet, 6 cilindros, modelo 1935, motor N° 5091017, al precio de Dos Mil Quinientos Pesos M/N. (\$ 2.500.-).

Art. 3°.- El gasto autorizado se al saldo disponible de la partida respectiva de la Ley N° 441.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

617—Salta, Setiembre 4 de 1940.—

Expediente No 2355—letra R/940.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Setiembre en curso y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

Decreta:

Art. 10.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la señorita María Rosa Sola, Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil.

por razones de salud que comprueba con el certificado médico que acompaña; debiendo la Dirección de la repartición citada fijar la fecha desde la cual la nombrada empleada comenzará a hacer uso de la licencia acordada y comunicarla a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

618—Salta, Setiembre 5 de 1940. —

Atento a que el día 6 del corriente mes se cumple el 10º aniversario del histórico acontecimiento, el cual merece una digna recordación por pertenecer ya a los grandes sucesos de la vida nacional; y encontrándose la Provincia de Salta especialmente obligada a conmemorarlo, por cuanto fué jefe del mismo el ilustre hijo de esta tierra, Teniente General Don José Félix Uriburu, quien como conductor de la patriótica jornada y como Presidente Provisional de la Nación sobrellevó con honor la responsabilidad de regir los destinos del país en una crisis gravísima;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Mándese oficiar el día 6 del corriente mes, a horas 11 y 30, en la Catedral Metropolitana, una solemne Misa dedicada a la memoria de los caídos en la gloriosa jornada del 6 de Setiembre de 1930. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

619—Salta, Setiembre 5 de 1940.

Visto el despacho telegráfico del Ministerio del Interior, por el que comunica al Poder Ejecutivo de la Provincia el deceso del Señor Senador Nacional por la Provincia de Corrientes, Doctor Juau R. Vidal; —y, siendo un deber tributar a la memoria del esclarecido ciudadano que ha prestado importantes servicios a la Nación los honores correspondientes a la elevada representación que investía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Durante el día de la fecha la Bandera Nacional permanecerá izada a media hasta en señal de duelo en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno.
Justicia é Instrucción Pública

620—Salta, Setiembre 3 de 1940.

Expediente N° 2414-Letra P/1940.

Visto este expediente, en el que corren agregados presupuestos presentados para la adquisición de mobiliario para la Nueva Cárcel Penitenciaria, por las firmas de esta Capital Adolfo Gorín, Roberto Hemsy y José Margalef, resultando más conveniente a los intereses fiscales los precios cotizados por el propietario de la Mueblería «La

Confianza», señor Adolfo Gorín;— y siendo indispensable proveer el mobiliario solicitado;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al propietario de la Mueblería «La Confianza», señor Adolfo Gorín, a proveer a la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de dos docenas de sillas del tipo 5N., presupuesto en la suma de Ochenta Pesos M/N. (\$80.—) la docena.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al saldo disponible de la partida respectiva de la Ley N° 441.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ADOLFO GARIA PINTO (hijo)

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES —
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.

621—Salta, Setiembre 5 de 1940.

Expediente n° 2297—letra D/940.

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo un presupuesto del costo que demandará la formación de una brigada de desratización y desinfección;—y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la repartición recurrente informó en nota n° 430 de fecha 16 de Agosto ppdo., sobre la necesidad imprescindible de constituir la citada brigada de profilaxis, a fin de poder atender los servicios respectivos;

Que lo anterior se motiva en el decreto de Julio 31 de 1940 en curso—Exp. 1990—D/940.—que dejó sin efecto el subsidio acordado por decreto en Acuerdo de Ministros de Marzo 7 del presente año, para el mantenimiento de una brigada de profilaxis antipestosa, bajo la dirección de la Sección correspondiente de la Estación Sanitaria local del Departamento Nacional de Higiene;

Que en los fundamentos del citado Acuerdo se estableció que quedaba librado al Poder Ejecutivo organizar, dentro de las posibilidades de los recursos fiscales y bajo la superintendencia de la repartición sanitaria provincial, el servicio similar que se haga necesario;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para formar de inmediato una Brigada de Profilaxis Anti-pestosa que actuará bajo su directa dependencia, a los efectos de desarrollar en el territorio de la Provincia la acción sanitaria que procura la Ley Nacional n° 11.843.

Art. 2º.— A los efectos del artículo 1º, apruébase el siguiente presupuesto del costo que demanda la formación de la citada Brigada:

Gastos por una sola vez

1.— Carpa capacidad para 6 personas (Vialidad Prov.)	\$ 57.—
6.— Catres de Campaña a \$ 9.50 c/u.	» 57.—
6.— Colchones de estopa a \$ 8.— c/a.	» 48.—
8.— Juegos de dos sábanas \$ 6.— c/juego	» 36.—
6.— Pares de frazadas a \$ 6.— c/u.	» 72.—
12.— Almohadas completas \$ 4.— c/u.	» 48.—
6.— Baules personas a \$ 7.— c/u	» 42.—
3.— Martillos N° 22 a \$ 1.50 c/u.	» 4.50
2.— Serruchos 20 pulgadas a \$ 3.— c/u.	» 6.—
3.— Picos «Inglès» \$ 4.80 c/u.	» 14.40
3.— Palas corazón «Inglès» \$ 5.— c/u.	» 15.—
6.— Pares botas 40/43 a \$ 17.— c/u.	» 102.—
6.— Over-All a \$ 6 40 c/u.	» 38.40
12.— Bolsitas de loneta 50 x 40 a \$ 1.— c/u.	» 12.—
TOTAL	\$ 495 30

Costo Mensual

Sueldo de un capatáz de brigada.	\$ 200.—
» para cinco peones	» 500.—
Para compra de bolos y cartuchos raticidas, fenilina, kerosene, clavos, cajitas comederos de ratas, etc. por mes	\$ 150.—
Por reparaciones y compra de nafta y aceite	» 100.—
Eventuales (reposición de materiales)	» 50.—
TOTAL	\$ 1.000.

Art. 3º.— Para atender los servicios de movilidad de la Brigada de Profilaxis Anti-pestosa, la Dirección Provincial de Sanidad contará con la camioneta marca Ford V-8 modelo 1937, motor N° F. 4.121.396, la cuál en virtud de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 4 del corriente mes-Exp. n° 2407-D/940.—

pasa a integrar los bienes de la citada repartición por entrega gratuita que a su favor hace la Dirección General de Obras Públicas, a la que originariamente perteneció dicha camioneta.

Art. 4º. - Los gastos autorizados por el artículo 2º se realizará con imputación al decreto en Acuerdo de Ministros de Marzo 7 de 1940 en curso, en virtud de que el servicio organizado por el presente sustituye al que el Gobierno de la Provincia costeara mediante subsidio que tenía acordado a la Estación Sanitaria local del Departamento Nacional de Higiene (decreto citado de fecha 31 de Julio último).

Ar. 5º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

622—Salta, Setiembre 5 de 1940.

Expediente N° 2062-Letra T/1940.

▶ Visto este expediente, por el que el Escribiente de 2ª. categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Rolando Tapia, solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de Julio ppdo. como Relator del Boletín Oficial que se irradia diariamente por la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», en reemplazo del titular de dicho puesto Don José Mejuto, quién en aquella oportunidad se encontraba en uso de la licencia;—y atento al informe del señor Director Técnico de la Emisora Oficial de fecha 2 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por el Escribiente

de 2ª. categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Rolando Tapia, en el carácter de Relator del Informativo Oficial del Gobierno de la Provincia que se irradia diariamente por la Emisora Oficial y en circunstancias de haber reemplazado al titular de dicho puesto, Don José Mejuto que, durante el mes de Julio ppdo., se encontraba en uso de la licencia, y por un importe total de Cincuenta Pesos M/N. (\$ 50.—), que se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9».

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3920—Salta, Agosto 20 de 1940.—

Visto el expediente N° 5440 letra V/940, en el cual el señor Juan Carlos Villegas, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración;—y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones el presentante tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos en el período comprendido desde diciembre de 1920 hasta setiembre de 1935, de conformidad a lo estatuido por el Art. 22 de la Ley del 1° de diciembre 1910 vigente en la época citada;—

Por tanto, y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1°.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del Sr. Juan Carlos Villegas, la suma de \$ 1 968.82— (Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos con Ochenta y Dos Centavos M/L.), en concepto de devolución del 5% descontados en sus sueldos como empleado de la Administración desde diciembre de 1920 hasta setiembre de 1935 (artículo 22 de la ley N° 310).—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, se, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO.

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3921—Salta, Agosto 20 de 1940.—

Visto el expediente N° 5126 letra S/940, en el cual Don Justo C. Figueroa en representación del señor Delfín Sánchez solicita la devolución de \$ 150—, cantidad depositada en la solicitud de arriendo de terrenos fiscales para la explotación de bosques, ubicado en el Departamento de Anta, según nota de ingreso N° 4852 agregada al expediente N° 2216 letra S/940;—y

Considerando:

Que a mérito de las constancias del expediente N° 2216 letra S—, los arriendos solicitados habrían de adjudicarse a los mayores postores, correspondiendo en consecuencia mandar devolver al presentante la suma por él depositada;—

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Sr. Justo C. Figueroa, la suma de \$ 150— (Ciento Cincuenta Pesos M/L.), depositada por cuenta del Sr. Delfín Sánchez, para responder a los gastos de publicidad según constancias del Exp. N° 2216 S/940 y nota de ingreso N° 4852 agregada al mismo, con imputación a la cuenta Depósitos en Garantía.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3922—Salta, Agosto 20 de 1940.—

Visto el expediente N° 5355 letra D/940, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva las propuestas presentadas por las

casas del ramo para la provisión de artículos de almacén a adquirirse por la misma para atender los pedidos de las oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que resulta más conveniente la propuesta presentada de fs. 3;— y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Adjúdicase a la firma José Vidal la provisión de artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito, Suministros y Contralor, en las cantidades, calidades y precios consignados en la propuesta de fs. 3 cuyo monto asciende a \$ 373,10— (Trescientos Setenta y Tres Pesos con Diez Centavos M/L.), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5 Ítem 2 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3923—Salta, Agosto 20 de 1940. —

Visto el expediente N° 4750 letra D/940, en el cual el señor Juez de Primera Instancia, segunda Nominación en lo civil, Dr. Ricardo Reimundín, solicita la provisión de muebles para su despacho; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por el señor Juez a fs. 8 de este expediente, resulta más adecuado los muebles consignados en la propuesta de fs. 7; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, adquierase de la mueblería Imperio, de propiedad del señor José Margalef, un escritorio Reina Ana, del tamaño 1.50 x 0.90 metros, de roble con vidrio; un sillón fijo Reina Ana y un juego de cuero compuesto de un sofá y dos sillones con sus correspondientes almohadones, al precio total de \$ 793.25— (Setecientos Noventa y Tres Pesos con Veinticinco Centavos M/L.); suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario con imputación al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1— del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA-PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3924—Salta, Agosto 21 de 1940.—

Visto el expediente N° 5405 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado final N° 3 extendido a favor del señor Carlos Bombelli, correspondiente a la obra «Pozo Baños Públicos Rosario de la Frontera», cuyo monto asciende a la suma de \$ 703.30—

Y, CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar liquidar a favor del contratista Don Carlos Bombelli la suma indicada, conforme al siguiente detalle:

Importe del certificado	
N° 3 final	 \$ 703.30
Retenciones:	
Para depósito en	
garantía 10%..	\$ 70.33
Para impuesto a los	
Réditos....	• 2.11
Saldo resultante a	
favor del contratista	• 630.86
	<u>\$ 703.30 \$ 703.30</u>

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Carlos Bombelli la suma de \$ 703.30 —(Setecientos Tres Pesos con Treinta Centavos M/L.) en pago del certificado final N° 3 correspondiente a la obra «Pozo Baños Públicos Rosario de la Frontera», con imputación a la parte pertinente de la Ley 441 expidiendo los cheques por los parciales respectivos, en la forma que corresponde.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3925—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 5525 letra R/940, en el cual el Escribiente de 1ª. de Contaduría General Don Juan C. Ruiz, solicita prórroga de licencia por el término de diez días mas, con goce de sueldo; atento lo estatuido en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Prorrógase por el término de diez días más, con goce de

sueldo, la licencia concedida al Escribiente de 1ª. de Contaduría General Don Juan C. Ruiz, por la razones que invoca.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ABRAHAM CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3926 - Salta, Agosto 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 5390 letra E/940, en el cual el Diario El Pueblo, de esta Capital, solicita se autorice la publicación de una página en el número extraordinario a editarse el día 14 de Setiembre próximo con motivo de las festividades de Nuestro Señor del Milagro, en la que se insertará una síntesis de la obra administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que conviene a los intereses de la opinión general y a los del poder administrador, difundir por medio de la prensa el conocimiento de la obra desarrollada y a realizar por el actual gobierno y que, al mismo tiempo es un deber de los poderes públicos proteger en lo posible el esfuerzo realizado por la prensa local, y en este caso por el Diario El Pueblo, que significa la edición de un número extraordinario;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 300—(Trescientos Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Diario El Pueblo de esta capital en pago de una página del número extraordinario a editarse el día 14 de Setiembre próximo, en la que se publicará una síntesis de la obra

de gobierno; imputando el gasto al Inciso 5—Ítem 2—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3927—Salta, Agosto 22 de 1940.—

Visto el expediente N° 3273 letra A/940, en el cual la señora Graciela Figueroa de Díez, Escribiente de 1ª. de Dirección General de Estadística, solicita cinco días de licencia contados desde el 8 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de cinco días a contar desde el día 8 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Escribiente de 1ª. de Dirección General de Estadística, señora Graciela Figueroa de Díez.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

FRANCISCO RANEA

3928—Salta, Agosto 23 de 1940.—

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 129, de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Alfredo Aranda, actual Oficial de 2ª. (Cajero) de Dirección General de Rentas, para desempeñar las funciones de Sub-Director—Contador de la misma repartición, en reemplazo del señor Patricio Giménez que queda cesante.

Art. 2º.— Designase al señor Facundo Zuviria, actual Auxiliar de 2ª. (Encargado de Sellado) de Dirección General de Rentas, para desempeñar las funciones de Oficial de 2ª. (Cajero) de la misma repartición, en reemplazo del señor Alfredo Aranda.—

Art. 3º.— Designase al señor Roberto Espeche, actual Auxiliar de 3ª. de Dirección General de Rentas, para desempeñar las funciones de Auxiliar de 2ª. (Encargado de Sellado) de la misma repartición, en reemplazo del señor Facundo Zuviria.—

Art. 4º.— El personal designado por el presente decreto gozará de la asignación mensual que para cada cargo fija la Ley de Presupuesto vigente y los que corresponda deberán prestar la fianza que exige el art. 77 de la Ley de Contabilidad.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3929—Salta, Agosto 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 5430 letra B/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 258.08 — a favor del señor Carlos Bombelli en concepto de trabajos fuera de contrato ejecutados de la obra «Pozo Baños de Rosario de la Frontera»; atento a la liquidación de fs. 1 y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 258 08— (Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos con Ocho Centavos M/L), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del contratista Don Carlos Bombelli por trabajos ejecutados fuera de contrato en la obra «Pozo Baños Públicos Rosario de la Frontera», imputando el gasto a la Ley 441 Art. 4º Apartado

b) Partida 12—Baños Públicos Rosario de la Frontera, abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA.

— —

3930— Salta, Agosto 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 5542 letra B/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 4 extendido a favor del contratista señor Carlos Bombelli por la obra Escuela Rosario de la Frontera, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 7.005.20—; y

CONSIDERANDO:

Que à mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General corresponde mandar abonar a favor dicho contratista la suma indicada de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado N° 4.....	\$ 7.005.20
A pagar con fondos de ley 386,	
Retención 10 % para garantía de obra \$	700.52
“ impuesto réditos..... “	21.02
Parte del saldo a favor contratista “	5.898.12 \$ 6.619.66
A pagar con fondos ley 441	
Saldo total a favor del contratista	“ 385.54
Sumas iguales.....	\$ <u>7.005.20</u> \$ <u>7.005.20</u>

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Carlos Bombelli la suma de \$ 7.005.20— (Siete Mil Cinco Pesos con Veinte Centavos M/L.) en pago del importe del certificado N° 4 por la obra Escuela Rosario de Frontera, imputando el gasto a las partidas respectivas leyes 386/441, expidiendo los cheques en la forma que corresponde; debiendo el contratista satisfacer el impuesto de la ley 1134.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3931—Salta, Agosto 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 5334 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita le sea entregada la suma de \$ 500, para la atención de los gastos que demanden las obras de la represa en «Huaico Hondo», departamento de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANNO:

Que la suma de \$ 500 solicita por la Dirección General de Obras Públicas, se encuentra comprendida en lo autorizado por decreto de fecha 17 de Julio del corriente año; correspondiendo en consecuencia liquidar aquella suma en favor de la citada repartición, con cargo de oportuna rendición de cuenta;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500 (Quinientos Pesos M/L.), para ser invertida en los gastos que demanda la construcción de la represa de «Huaico Hondo», en el Departamento de Rosario de Lerma; con imputación al Apartado b) —Partida 41 del Art. 4°—Ley 441 «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3932—Salta, Agosto 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 5412 letra T/940, en el cual el señor Félix Arturo Toranzos, Auxiliar de Tesorería General solicita quince días de licencia,

contados desde el 14 del corriente, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a contar desde el 14 del corriente, al señor Félix Arturo Toranzos, Auxiliar de Tesorería General,

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese. Insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3933—Salta, Agosto 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 5495 letra D/940, en el cual la señorita Angela Araoz, Encargada de Mesa de Entradas de Dirección General de Obras Públicas, solicita quince días de licencia, a contar desde el 21 del corriente, con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo estatuido por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a contar desde el 21 del corriente a la señorita Angela Araoz, Encargada de Mesa de Entradas de Dirección General Obras Públicas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3934—Salta, agosto 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 5496 letra D/940, en el cual Octavio Mostajo Peñaranda, Auxiliar Técnico de Dirección General de Obras Públicas, solicita treinta días de licencia, contados desde el 22 del corriente; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 22 del corriente, al señor Octavio Mostajo Peñaranda, Auxiliar Técnico de la Sección Irrigación de Dirección General de Obras Públicas, debiendo computarse quince días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.—

Art. 2°.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

◦ A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3935. Salta, Agosto 23 de 1940.—

Visto el expediente N° 5370 Letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita se liquide la suma de \$ 100 — a favor de dicha repartición, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para ser invertida en la atención de gastos pendientes en la Obra de construcción de Casas Baratas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 100— (Cien Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna

rendición de cuenta y para ser invertida en la atención de gastos pendientes de la obra de construcción de Casas Baratas; imputando el gasto a la Ley 386 «Para Construcción de Casas para Obreros».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3936—Salta, Agosto 24 de 1940.—

Visto el expediente N° 4723 letra R/940, con las actuaciones e informaciones producidas en la solicitud presentada por Don Macedonio L. Rodríguez, sobre arriendo del bosque fiscal existente en el lote señalado con el N° 32 en el plano de tierras fiscales del Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de la Ley 2882;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Designase al Martillero Público Don Gustavo Marocco para llevar a cabo el remate del arrendamiento del bosque existente en el lote de tierras fiscales señalado con el N° 32 en el plano del Departamento de Anta, por el término de cinco años y con base de \$ 2.500— (Dos Mil Quinientos Pesos M/L.); debiendo realizarse la subasta el día miércoles 11 de Setiembre próximo en el local y a la hora que el Martillero designado señale en los edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y El Pueblo hasta la fecha indicada, y por una sola vez en el Bolitín

Oficial. La comisión se cobrará de acuerdo a la ley de arancel respectiva y será por cuenta del adjudicatario, dejándose establecido que en caso de declararse desierta la subasta el martillero no tendrá derecho a comisión alguna.—

Art. 2º.— El remate se realizará de conformidad a las prescripciones legales en vigencia y el adjudicatario que resulte se obliga al estricto cumplimiento de las cláusulas contenida en el decreto reglamentario de la Ley 2882.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3937—Salta, Agosto 24 de 1940.—

Visto el expediente N° 5278 letra D/940, en el cual Dirección General de rentas solicita la provisión de 100 libros para registro de Marcas y Señales, para ser distribuidos a las oficinas Expendedoras de la Campaña; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito al monto probable del costo de la provisión ella deberá adjudicarse por licitación privada de conformidad a lo estatuido por el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por la oficina de Depósito Suministros y Contralor llámase a licitación privada para la provisión de libros impresos que solicita Dirección General de Rentas en el presente expediente, fijándose el día 31 del mes en curso a horas 11 para la presentación de las propuestas, las que serán abiertas en dicha oficina por ante el señor Escribano de Gobierno y en

presencia de los interesados que concurran.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3938—Salta, Agosto 23 de 1940.—

Atento lo informado por el señor Escribano de Gobierno Don Horacio B. Figueroa en expediente N° 5562 letra E/940, con respecto a la capacidad de las personas indicadas en dicho informe, para contratar la locación o compra de las Casas Baratas, y que fueron incluidas en la adjudicación dispuesta por decreto de fecha 3 de Julio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Modifícase en la parte pertinente el decreto de adjudicación de las Casas Baratas dictado con fecha 3 de julio ppdo., en la siguiente forma: Casa del lote 6 a la señorita Francisca Rita Medina Exp. N° 4523—M.—

Casa del lote N° 14 al señor Benito Romero—Exp. N° 5184—R.—

Casa del lote N° 35 al señor Carlos Rúben Ramírez Exp. N° 4949—R.—

Casa del lote N° 57 al señor Francisco Esquíú Exp. N° 4469—E.—

Casa del lote N° 63 al señor Francisco J. Ruíz Exp. N° 2561—R.—

Casa del lote N° 64 al señor Martín Ruíz—Exp. N° 2561—R.—

Art. 2º Las adjudicaciones dispuestas por el Art. anterior se ajustarán a las condiciones establecidas en el decreto del 3 de Julio ppdo. y de la ley N° 582.—

Art. 3º.— Por la Escribanía de Gobierno extiendase los contratos respectivos.—

Art. 4º. Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3939—Salta, Agosto 24 de 1940.—

Visto el expediente N° 5242 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la provisión de 5 (cinco) cubiertas con sus respectivas cámaras para una camioneta marca Chevrolet, de esa reparación; y

CONSIDERANDO:

Que examinadas las propuestas presentadas por las casas del ramo y agregadas al presente expediente, se observa que la firma Pedro Mesples ofrece la provisión de cubiertas «reforzada Goodyear» con sus correspondientes cámaras al precio de \$ 500 , con descuento del 2 %; y que la firma José Vidal ofrece las cubiertas de la marca Michelin «extra reforzada» al precio de \$ 524 25 ;

Que la primera de las ofertas lo es por cubiertas «reforzada» y la segunda, por cubiertas «extra reforzadas»; y que además debe tenerse en cuenta que a la hora señalada por Depósito, Suministros y Contralor para la presentación de las propuestas, solamente concurrió la firma José Vidal, haciéndolo la firma Pedro Mesples después de transcurridos cincuenta minutos de la hora señalada según constancias agregadas a este expediente, circunstancia que debe contemplarse como una norma de equidad y de justicia;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor adquié-

rase de la firma José Vidal cinco cubiertas con sus respectivas cámaras con destino a la camioneta Chevrolet de Dirección General de Obras Públicas, de conformidad a la propuesta agregada a fs. 3 de este expediente y al precio de \$ 524 25—(Quinientos Veinticuatro Pesos con Veinticinco Centavos M/L.) por la total de la provisión suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación a la ley 386 Art. 4º Apartado 3—Partidad 6— «Inspección, Imprevistos, 10 % etc.».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3940—Salta, Agosto 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 3418 letra F/940, con las actuaciones relativas a la licitación privada, autorizada por decreto de fecha 17 de julio ppdo. para la ejecución de los trabajos de refacciones del local que ocupa la oficina de la Fiscalía de Gobierno en el Palacio de la Legislatura y Tribunales; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito del acta agregada a fs. 9 solamente se ha presentado a la licitación de referencia el señor Angel Finetti ofreciendo realizar el trabajo con una disminución del 16% del presupuesto oficial;

Por tanto, teniendo en cuenta la urgencia con que deben ejecutarse las refacciones indicadas, atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1º.— Adjudicase al señor Angel Finetti la obra de refacción de la oficina que ocupa la Fiscalía de Gobierno en el Palacio de la Legislatura y Tribunales, debiendo ejecutarse de conformidad a la propuesta corriente a fs. 10 de este expediente y por el precio total de \$ 549.18— (Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos con Diez y Ocho Centavos M/L.), gasto que se imputará en la forma dispuesta por decreto N° 3827 del 17 de Julio podo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3941—Salta, Agosto 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 5394 Letra Ch/940, en el cual corre la nota suscrita por Don Nayib R. Chagra, quien solicita le sea devuelta la suma de \$ 150— que depositó oportunamente en la Tesorería General de la Provincia, en concepto de garantía para los gastos de publicación de edictos, etc., correspondiente al remate de arriendo de un lote de bosque fiscal, ubicado en el Departamento de Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 10 del corriente le fué adjudicado el mismo señor Nayib R. Chagra el remate del arrendamiento del lote fiscal mencionado, abonando el total de su importe; Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del señor Nayib R.

Chagra la suma de \$ 150— (Ciento Cincuenta Pesos M/L.) en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuado para su presentación en la solicitud de arriendo de un lote de bosque fiscal, ubicado en el Departamento de Rivadavia; con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía». —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3942—Salta, Agosto 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 5383 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 2.000— para el pago de jornales empleados en la fabricación de caños para aguas corrientes de Guachipas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General la suma de \$ 2.000 (Dos Mil Pesos M/L.) a favor de Dirección General de Obras Públicas para ser invertida en el pago de jornales empleados en la fabricación de caños para aguas corrientes de Guachipas, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la Ley 386 «Partida 10— Construcción Aguas Corrientes Guachipas». —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3943 Salta, Agosto 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 4904 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 1.000— para ser invertida en gastos y viáticos plan de obras; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gastos de \$ 1.000— (Un Mil Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas para ser invertida en gastos y viáticos del plan de obras, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la Ley 386, Art. 4° inciso b) Apartado 3— Partida 6.— «Inspección, Imprevistos, etc. «10%».

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3944—Salta, Agosto 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 4905 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 500— para ser invertida en los gastos de inspección de bosques fiscales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 500— (Quinientos Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, para ser invertida en los gastos de inspección de bosques fiscales, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1925.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3945—Salta, Agosto 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 3402 letra C/938, en el cual Doña Mercedes de los Ríos de Arias, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de las constancias de fs. 8 de expediente la presentante dejó de pertenecer a la Administración por haber hecho abandono voluntario del cargo de profesora de música de la Escuela Presidente Urriburu;

Por tanto, atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el Sr. fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— No hacer lugar a la devolución de aportes solicitada por Doña Mercedes de los Ríos de Arias, en el presente expediente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3946—Salta, Agosto 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 5372 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la liquida-

ción y pago de la suma de \$ 136.40— a favor del señor Antonio Gerometta por trabajos ejecutados fuera de contrato en las obras aguas corrientes de Aguaray; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 136.40— (Ciento Treinta y Seis con Cuarenta Centavos M/L) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Antonio Gerometta por el concepto expresado y con imputación a la Ley N° 441 Partida 35 — Aguas Corrientes Aguaray, abonando el importe en la forma que correspondiente.—

Atr. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3947—Salta, Agosto 26 de 1940.—

Visto el expediente N° 5434 letra T/940, en el cual el señor Roberto Terrones Riera presenta la renuncia del cargo de Secretario Privado del señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Dr. Adolfo García Pinto; y atento los motivos en que está fundada,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la citada renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados, y sea a partir desde el día 12 del corriente mes, fecha de su presentación.

Art. 2º.— Designase al Sr. Sergio Quevedo Correo para desempeñar el cargo de Secretario Privado de S.S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 200—

(Doscientos Pesos M/L), y en reemplazo de Don Roberto Terrones Riera.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3948—Salta, Agosto 27 de 1940.—

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129, inciso 2º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Juan Carlos Valdez para desempeñar el cargo de Auxiliar de 2a. (Jefe de Catastro) de Dirección General de Rentas, en reemplazo del señor Angel Solà que pasa a ocupar otro cargo.

Art. 2º.— Designase al señor Diego Quevedo para desempeñar el cargo de Auxiliar de 3a. en Dirección General de Rentas, en la vacante producida por ascenso del señor Roberto Espeche.

Art. 3º.— Los nombrados gozarán de la asignación mensual que para cada cargo fija la ley de Presupuestos vigente.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3949—Salta, Agosto 27 de 1940.—

Visto el expediente N° 5666 letra P/940, en el cual la señora Zoila Falcón, Escribiente de Contaduría General, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuida por el artículo 8º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 26 del corriente y con goce de sueldo, a la señora Zoila F. de Falcon, Escribiente de Contaduría General.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3950—Salta, Agosto 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 5373 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado extendido a favor del señor Benjamín Torres por las obras ejecutadas en la instalación de cañerías maestras en el barrio Blanca M. de Sierra—Metán, cuyo monto asciende a la suma de \$ 115; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Autorízase el gasto de \$ 115— (Ciento Quince Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Benjamín Torres por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441 Partida 37—Aguas Corrientes Metán, abonando el importe en la forma que corresponde.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

A GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3951—Salta, Agosto 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 5374 letra D/940, en el cual Dirección General

de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado final N° 1 extendido a favor del contratista Don Antonio Gerometta, por la obra colocación de cañerías en Aguaray, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 1.809.33—; y

CONSIDERANDO

Qué a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado final N° 1....	\$ 1.809.33
Retenc. 10 % garantía de obra....	\$ 18.09
Retenc. Impuesto Réditos.....	5.43
Saldo a favor del contratista....	\$ 1.785.81
	<u>\$ 1.809.33 \$ 1.809.33</u>

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Don Antonio Gerometta, la suma de \$ 1.809.33— (Un Mil Ochocientos. Nueve Pesos con Treinta y Tres. Centavos M/L.), importe del certificado final N° 1 de la obra colocación de cañerías en Aguaray, imputando el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3952—Salta, Agosto 28 de 1940.—

Visto el expediente N° 4897 letra D/940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 25.000 boletas de contribución territorial para el año 1941; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de los informes producidos la impresión de dichas fórmulas importa un trabajo especialmente adoptable a las máquinas del sistema contable-mecanizado adquirido de la casa Guillermo Kraft Limitada de la Capital Federal y que tiene en uso Dirección General de Rentas, y que consiste en la impresión de las fórmulas en tipografía a una tinta de ambos lados é impresión carbonizada al frente y dorso;

Que esta circunstancia hace preferible la propuesta presentada por la casa Guillermo Kraft Ltda. para la ejecución del trabajo de referencia, que se justifica por la especialidad que el mismo representa;

Por tanto, atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, y lo estatuido por el artículo 83 inciso c) de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Casa Guillermo Kraft Limitada, de la Capital Federal la impresión de las 25.000 boletas de contribución territorial año 1941, solicitadas por Dirección General de Rentas, al precio de \$ 810—Ocho-cientos Diez Pesos M/L.), por la totalidad del trabajo, puesto en Contaduría General de la Provincia, con-flete a cargo de la Provincia, comprometiéndose dicha firma a entregar el trabajo en el plazo de veinte días contados desde la recepción de la orden.

Art. 2º.— El pago del importe de la impresión autorizada se efectuará con los fondos que vote la ley de Presupuesto del ejercicio 1941 para el rubro «Impresiones, Libros y Boletas de Dirección General de Rentas».

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3953—Salta, Setiembre 2 de 1940.—

Siendo necesario arbitrar fondos para facilitar al Consejo General de Educación el pago de sueldos del personal docente de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que brevitates causa se tiene por reproducidos aquí del decreto N° 3705 dictado con fecha 1º de Junio del corriente año, y atento lo solicitado por el Consejo General de Educación en la fecha,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, depositese en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 140 000—(Ciento Cuarenta Mil Pesos M/L.), en cuenta orden Consejo General de Educación, en calidad de préstamo del Gobierno de la Provincia, cubriendo el gasto con fondos de la Ley 441, con cargo a Consejo General de Educación y para ser reintegrado en la oportunidad en que aquella institución reciba los fondos correspondientes a la subvención nacional por el año 1941 en la cantidad necesaria para cubrir este préstamo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: FRANCISCO RANEA

3954—Salta, Agosto 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 5406 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva la factura de \$ 15,10—, presentada por firma Virgilio García y Cía, por provisión

de materiales para las obras de Aguas Corrientes en Metán, y solicita su liquidación y pago; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor de la firma Virgilio García y Cia. la suma de \$ 15,10— (Quince Pesos con Diez Centavos M/L) en pago de la factura de fs. 1 de este expediente, con imputación a la Ley 441 «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes», obra «Ampliación Aguas Corrientes de Metán»;— abonando el importe en la forma que corresponde.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3955—Salta, Agosto 29 de 1940.—

Visto el expediente N° 5712 letra B/940, en el cual el Escribiente de Contaduría General señor Néstor Barrantes, solicita 15 días licencia con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría y lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de 15 días, contados desde el 28 del corriente y con goce de sueldo, al Escribiente de Contaduría General Don Néstor Barrantes.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:—

— FRANCISCO RANEA

3956—Salta, Agosto 31 de 1940.—

Visto el expediente N° 5397 letra C/940, en el cual la señorita Elvira Jándula solicita la jubilación extraordinaria en el empleo de profesora de Labores dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de las actuaciones é informes producidos se comprueba que la presentante se encuentra físicamente imposibilitada para continuar desempeñando su empleo, correspondiente en consecuencia acordarle la jubilación extraordinaria que solicita de conformidad a lo estatuido por los artículos pertinentes de la Ley 207 en vigencia;

Por tanto, atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A .

Art. 1º.—Acuérdase la jubilación extraordinaria en el empleo de profesora de labores dependiente del Consejo de Educación, a la señorita Elvira Jándula, con la asignación mensual de \$ 56 (Cincuenta y Seis Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (Hijo)

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

3957—Salta, Agosto 31 de 1940

Visto el expediente N° 5655 letra P/940, en el cual el señor Fiscal de Gobierno eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil en el juicio: «Gobierno de la Provincia de Salta vs. Mamani, Dolores C. de; Esteban, Eloy, Clemente, Tomás, Cirila Mamani de Villegas, y otros. Expropiación de las aguas del Río o Arroyo San Lucas»; y

CONSIDERANDO;

Que la parte resolutive de dicha sentencia dice: «Fallo: Declarando transferido, en propiedad, a la Provincia de Salta, Doce litro de agua por segundo del arroyo o río San Lucas, Departamento de San Carlos a que se refiere la demanda, mediante el pago por única indemnización, de la suma de dos mil cien pesos moneda nacional (\$ 2.100^{m/n.}), que deberá depositarse a la orden del Juzgado y como perteneciente a este juicio, dentro del término de diez días de su notificación»;

Que corresponde dar cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia dentro del término fijado;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

« Art. 1°—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Tesorero General de la Provincia la suma de \$ 2.100 (Dos Mil Cien Pesos M/L.) cantidad que deberá depositarse a la orden del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil como correspondiente al juicio expropiación de las aguas del Río o Arroyo San Lucas seguido por el Gobierno de la Provincia de Salta vs. Los nombrados, en cumplimiento de la sentencia recaída en el mismo; debiendo imputarse el gasto al Inciso 5

—Item 9 Partida 1—del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3958—Salta, Agosto 31 de 1940.

Visto el expediente N° 5497 letra M/940, en el cual la firma Muñoz Fernández y Cia. presenta factura de \$ 120 por provisión de un uniforme para el Ordenanza Don Pedro Magarzo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D e c r e t a :

Art. 1°—Autorízase el gasto de \$ 120 (Ciento Veinte Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Muñoz Fernández y Cia., por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5 Item—4 Partida 1—del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida ampliada

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3959 - Salta, Agosto 31 de 1940

Visto el expediente N° 5632 letra E en el cual la Srta Ramona Erazo Villagrán, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita cuatro días de licencia, con goce de sueldo; atento lo

estatuído por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de cuatro días contados desde el 26 del corriente, con goce de sueldo, a la Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Srta. Ramona Erazo Villagrán.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

C O R N E J O

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3960—Salta, Setiembre 2 de 1940

Vistas las actuaciones del expediente 2810—letra A-940 agregado al Nº 2877—letra C-936, en el cual el Dr. Vicente Arias solicita se le acuerde jubilación ordinaria como empleado de la Administración; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el beneficio de jubilación, sea ordinaria o extraordinaria corresponde a los empleados administrativos que hayan cumplido el tiempo de servicio exigido por la ley, y que hayan contribuido con el aporte que determina la misma, a la formación del fondo de la caja;

Que el presentante, según las informaciones producidas en actos no tiene el número de años de servicios computables a los efectos de la jubilación solicitada ni puede ser considerado como afiliado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones por cuanto no ha efectuado los aportes obligatorios en la forma que establece la legislación pertinente;

Por tanto, atento lo aconsejado por la junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—No hacer lugar al pedido de jubilación ordinaria presentado por el Doctor Vicente Arias en el presente expediente Nº 2810—letra A—1940 y al de jubilaciones extraordinaria, expediente Nº 2877—letra C—1936.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

C O R N E J O

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3961—Salta, Setiembre 2 de 1940

Visto el expediente Nº 3837 letra J/940, con la actuaciones é informes en la licitación de las obras de refacción del local que ocupa el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil; y

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de las constancias del acta que corre agregada a fs. 8 resulta más conveniente la propuesta presentada por Don Moisés Vera, concretada en el precio del presupuesto oficial, calculado en \$ 1849.15—;

Por tanto, y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Adjudicase al señor Moisés Vera las obras de refacción del

local que ocupa el Juzgado de Primera Instancia, y Segunda Nominación en lo Civil, de conformidad al presupuesto oficial de Dirección General de Obras Públicas, que asciende a \$ 1849.15—(Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos con Quince Centavos M/L.), con la imputación indicada en el decreto N° 3838 del 19 de julio del corriente año

Art. 2°—Por Contaduría General devuélvase a los demás presentantes el depósito en garantía efectuado en la licitación de referencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3962—Salta, Setiembre 2 de 1940

Visto el presente expediente N° 5752—Letra R. año 1940, en el cual el señor Ernesto Raúl Ranea, Escribiente de Primera del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita se le conceda licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y a contar desde el 19 del corriente, fundando su pedido por razones de índole particular; atento lo estatuido en el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°—Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y a contar desde el 19 del corriente, al Señor Ernesto Raúl Ranea, Escribiente de Primera del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3963—Salta, Setiembre 3 de 1940

Visto el expediente N° 3664 letra D/940, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago el certificado N° 2 extendido a favor del contratista don Juan Di Bez, por la obra Partidor de Guachipas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 680.35: y

CONSIDERANDO

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar al contratista señor Juan Di Bez la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe de certificado N° 2	\$ 680.
35 Retenc. p/deposito garantía	10%.
obra	\$ 68.03
Retenc. pago Imp. Réditos	\$ 2.04
Saldo a favor del contratista	\$ 610.28

\$ 680.35	\$ 680.35
-----------	-----------

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°—Liquidese por Contaduría General a favor del contratista señor Juan Di Bez la suma de \$ 680.35 (Seiscientos Ochenta pesos con treinta y cinco centavos M/L.), en pago del importe del certificado N° 2 por la obra Partidor en Guachipas, imputando el gasto a la Ley 441 y expediendo el cheque respectivo en la forma que corresponde: debiendo el contratista abonar el impuesto de la Ley 1134.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

3964—Salta, Setiembre 3 de 1940.

Siendo necesario reglamentar la Ley N° 517 del 1° de Octubre de 1938,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Todo obrajero, antes de iniciar explotación de bosques o de leñas en propiedades que se consideren particulares, deberá presentarse por escrito a la Comisaría o Sud-Comisaría de Policía, más próxima al lugar de la explotación forestal, declarando el propósito e indicando:

a) Nombre del propietario de los terrenos en donde se encuentren los montes a explotarse.

b) Croquis que individualice la zona en que se realizará la explotación.

c) Datos del Registro Inmobiliario referentes al título de propiedad del o los campos a explotarse.

d) Fecha y demás antecedentes del contrato de arriendo, en su caso, del campo a explotarse.

e) Clase y características de la madera o de la leña a explotarse y destino que se dará a la misma.

Art. 2°—Los Comisarios y Sub-Comisarios de Policía antes quienes se radique la declaración indicada en el art. anterior conservarán en su poder una copia de la misma y remitirán el original, por intermedio de Jefatura de Policía, al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia.

Art. 3°—Iniciado así el expediente en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento se solicitará el informe respectivo de Dirección General de Obras Públicas con el objeto de ubicar el campo y establecer si es de propiedad particular o fiscal. Con dicho informe y oído el señor Fiscal de Gobierno el mismo Ministerio resolverá comunicarlo al Comisario que corresponda tal resolución a sus efectos.

Art. 4°—Cualquier falsedad contenida en la declaración a que se refiere el art. 1° de este decreto y de la Ley N° 517, determinará inmediata suspensión de los trabajos de explotación de bosques, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3965—Salta, Setiembre 3 de 1940

Presentándose inconvenientes de interpretación de lo estatuido en el art. 4° inciso a) de la Ley de Patentes Generales N° 1042, en la aplicación del gravamen a los Agentes o Agencias de Compañías o Bancos de Ahorros o capitalización, como lo comprueban las actuaciones de los expedientes Nos. 5018 letra M—y 5230 letra D, ambos año 1940; situación que hace necesario reglamentar la aplicación del gravamen exigido por el art. indicado de la Ley citada;

Por tanto, atento lo informado por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Los Agentes o Agencias de Compañías o Bancos de Ahorros o capitalización abonarán el importe de la patente fija establecida por el art. 4° inciso a) de la Ley de Patentes Generales N° 1042, y la actividad de dichos agentes o agencias podrá ser ejercida por una o varias personas siempre que estén munidas de la credencial respectiva en la que se haga constar además de los datos personales, el número de la patente abonada por el agente o agencia en

Dirección General de Rentas, sin cuyo requisito no será permitida su actuación

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3966—Salta, Setiembre 3 de 1940.

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Pichanal por renuncia del señor Pedro Capobianco,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º—Designase al señor José Botines para desempeñar las funciones de Receptor de Rentas en la localidad de Pichanal.

Art. 2º.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exige el art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3967—Salta, Setiembre 3 de 1940.

Visto el expediente N° 5762—letra P, en el cual la Señora Mercedes F. de Pérez, empleada de Dirección General de Rentas, solicita licencia con goce de sueldo, por el término de 30 días de licencia, por razones de salud; atento lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º—Concédese licencia por el término de 30 días, con goce de suel-

do, por razones de salud, y a contar desde el 4 del corriente, a la señora Mercedes F. de Pérez, empleada de Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3968—Salta, Setiembre 3 de 1940.

Visto el expediente N° 3874 letra D/1940, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de tres estufas eléctricas;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo a la vista los precios cotizados por las casas del ramo, calidades y características de las estufas ofrecidas, resulta más conveniente la propuesta presentada por don José Morales, por estufas de la marca «Siemens Protos»;

Por tanto y teniendo en cuenta el estado actual de la partida a la cual debe imputarse el gasto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º— Por la Oficina de Depósito Suministros y Contralor, adquierase de la firma José Morales tres estufas eléctricas de la marca «Siemens Protos», al precio de \$ 30 cada una, lo que hace un total de \$ 90 (Noventa pesos M/N.); suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del beneficiario, con imputación provisional al Inciso 5—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

es copia: Francisco Ranea

LEYES**Ley N° 609**

Salta, Setiembre 20 de 1940.—

POR CUANTO—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario de \$ 4.490.57—(Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Pesos con Cincuenta y Siete Centavos), para ser invertidos en el pago de las cuentas de ejercicios vencidos que a continuación se detallan:

EXPEDIENTE	ACREEDORES	IMPORTE
3414—D—40	Lucio Domínguez, Receptor de El Potrero, cuenta comisión hasta diciembre de 1937	\$ 100.56
2884—D—40	Paulino Echazú, Expendedor de Chicoana, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 136.75
2887—D—40	Paulino Echazú, Expendedor de Chicoana, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	« 195.75
2820—D—40	Gerardo Gallo, Receptor de Orán, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 11.37
2505—D—40	Roque T. Lazarte, Expendedor de R. de La Frontera, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	« 232.99
2504—D—40	Roque T. Lazarte, Expendedor de R. de la Frontera, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 626.87
2903—D—40	Joaquín Miralpeix, Expendedor de Angastaco, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 67.32
3862—D—40	Virgilio Pereira, Expendedor de las Saladas, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 88.87
4351—D—40	Florencio del Pino, Receptor de Urundel, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 72.—
4349—D—40	Paulino C. Torres, Expendedor de Metán, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 56.71
3695—D—40	Brígido Torres, Expendedor de Santo Domingo, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 199.44
2506—D—40	Pio Uriburu, expendedor de Molinos, cuenta comisión hasta diciembre de 1938	« 9.54
3508—D—40	Arturo Valdez, Expendedor de R. de Lerma, cuenta comisión hasta diciembre de 1939	« 378.30
3654—D—40	Sub-Comisaría de Urundel, sueldo agente Demetrio Baroni por diciembre de 1939	« 70.—
3009—P—40	Sub-Comisaría de Lumbreras, sueldo Of. Ac. Andrés Abeleira por febrero 1936	« 90.—
2744—P—40	Patronato de la Infancia, subsidio mayo 1939	« 100.—

2745	P-40	Patronato de la Infancia, subsidio junio ídem	«	100.—
2746	P-40	Patronato de la Infancia, subsidio julio id.	«	100.—
2747	P-40	Patronato de la Infancia, subsidio agosto id.	«	100.—
2748	P-40	Patronato de la Infancia, subsidio setiembre id.	«	100.—
2749	P-40	Patronato de la Infancia, subsidio Octubre id.	«	100.—
2750	P-40	Patronato de la Infancia, subsidio noviembre de 1939	«	100.—
2751	P-40	Patronato de la Infancia, subsidio diciembre de 1939	«	100.—
4386	P-40	Boy Scouts Argentinos de Metán, subsidio de mayo a diciembre de 1939	«	536.—
2972	P-40	Centro Argentino de Socorros Mutuos, subsidio por noviembre de 1939	«	200.—
2979	P-40	Centro Argentino de Socorros Mutuos, subsidio por diciembre de 1939	«	200.—
2251	J-40	Luis B. de Cores, honorarios regulados por el Juzgado Penal en sumario instruido por muerte de Gabriel Zenteno	«	120.—
3281	M-40	Miguel Fleming, factura pastaje suministrado al ganado de la Policía de la Capital	«	89 20
2448	D-40	José Morales, factura provisión arandelas para motor a D O Públicas	«	44.80
3485	M-40	Brígido Torres, planilla gastos efectuados para levantar el censo agropecuario	«	100.—
				\$ 4.490.57

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. anterior se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los diez siete días de setiembre del año mil novecientos cuarenta.—

JULIAN MATORRAS CORNEJO

Presidente de la H. C. de Diputados.

FLORENTIN M. SEREY

Presidente del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO

Secretario de la H. C. de Diputados.

RICARDO CORNEJO

Secretario del H. Senado.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Salta, Setiembre 12 de 1940.

ERNESTO M. ARAOZ

JAIME INDALECIO GOMEZ

es copia

FRANCISCO RANEA

SUB-SECRETARIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS Y FOMENTO

LEY N° 610

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, compra privada o comprar en remates públicos por razones de utilidad pública, en el pueblo de Rosario de la Frontera, dos lotes de terreno baldíos, ubicados en la manzana «D» y destinados en los números 62 y 63, de 17,32 metros de frente por 51,96 metros de fondo cada uno.

Art. 2º. — Destinase los citados lotes para ampliar el local donde funcionará la escuela «Martina Silva de Gurruchaga», dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 3º. — Los gastos que se originen se harán de Rentas Generales con imputación a la presente Ley, limitándose a la suma de \$ 4.000 — (Cuatro Mil Pesos %) para los dos lotes.

Art. 3º. — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a diez y siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta.

JULIAN MATORRAS CORNEJO FLORENTIN M. SERREY

Pte. de la H. C. de D.D. — Pte. del H. Senado.

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ
 Srio. de la H. C. de D.D. Srio. del H. Senado.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**MINISTERIO DE HACIENDA,
 OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO**

Salta, Setiembre 20 de 1940.

A R A O Z

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: — FRANCISCO RANEA

Ley N° 611

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY

Art. 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3 000. —), en la impresión de la obra titulada «Historia Natural» (Fauna y Flora de Salta), de que es autor el señor Juan Carlos Dávalos. —

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo retendrá para ser distribuidos entre las instituciones culturales de dentro y fuera de la Provincia, cien ejemplares, entregándose los demás a su autor como estímulo a las actividades científicas y culturales.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma

Art. 4º. — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a diez y siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta

JULIAN MATORRAS CORNEJO FLORENTINO M. SERREY

Pte. de la H.C. de D.D. — Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO RICARDO CORNEJO

Secretario de la H. C. de D.D. — Secretario del H. Senado —

POR TANTO: —

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

**Ministerio de Hacienda, Obras
 Públicas y Fomento.**

Salta, Setiembre 20 de 1940.

ARAOZ

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia: — FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 2081

Salta, Julio 18 de 1940.—

Expediente Nº 1755—Letra D/940.—

Visto este expediente por el que el Sr Director del Departamento Provincial del Trabajo, eleva a consideración de este Ministerio el informe presentado por el Inspector de dicha Repartición, Don Pedro Chaya y el Auxiliar de la División de Investigaciones Don Juan Quintana, relativo a las patentes que permiten el funcionamiento de los negocios instalados en las localidades de Guachipas, La Viña, Coronel Moldes, El Carmen, Ampascachi, El Carril, Rosario de Lerma y Campo Quijano; que se les encomendara en su oportunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tratar de unificar dentro de lo posible, respetando siempre las disposiciones emanadas de las autoridades municipales, las condiciones en que deben funcionar los negocios de la campaña, de modo que, sin recargar con imposiciones excesivas ó injustas, contribuyente, el fisco cuente con los medios necesarios para percibir las rentas que les corresponden;—

Que resulta evidente que los fines señalados, solo pueden cumplirse debidamente si se cuenta con un índice al que puedan ajustarse las reparticiones encargadas de expedir patentes y ejercitar contralor;

Que de esta manera se facilitará al Departamento Provincial del Trabajo la fiscalización de las leyes y disposiciones en vigencia, atendiendo a las categorías que se establecerán en el proyecto de Ley respectivo;

Por ello y atento a lo dispuesto en el Art. 2º Inc. (F de la Ley Nº 69;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

- 1º.— El Departamento Provincial del Trabajo, confeccionará, dentro del plazo de diez días, un ante-proyecto de Ley reglamentando el funcionamiento de los negocios que expendan bebidas al público, en el territorio de la Provincia, a fin de facilitar el contralor de la legislación vigente y procurar el establecimiento de una patente equitativa y proporcional a la importancia del negocio, estableciendo para ello diferentes categorías.—
- 2º.— Pase a estos efectos el Departamento Provincial del Trabajo las actuaciones de numeración arriba señaladas.—
- 3º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

EDICTOS

Por Julián Matorras Cornejo
Judicial—Sin Base

Maquinarias de panadería y accesorios existentes en el pueblo de Rosario de la Frontera

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Néstor Cornejo Isasmendi y como correspondiente al juicio caratulado «Ejecutivo Boedo Ernesto C. vs. Montalvetti Juana de», el día 7 de Octubre del cte. año a las 11 horas, remataré en mi escritorio, calle 20 de Febrero 128, sin base las maquinarias de panadería y accesorios existentes en el pueblo de Rosario de la Frontera, en poder de la ejecutada, consistentes en:

Una amasadora marca Siam Nº 4724.—

Una sobadora marca Siam N° 1.664.
Una cortadora marca Siam N° 30413.—

Vente y nueve tablas de cajón para pan.—

Una balanza plataforma para 300 Kilos.—

Una balanza mostrador despacho, de cristal.—

Setenta y siete latas hornear pan.

Una puerta de horno marca Fábregas.—

Una mesa torno grande para panadería.—

Una máquina registradora marca National N° 798.535.—

Una jardinera reparto de dos ruedas regular estado.—

Un mostrador despacho.—

Tres estanterías.

El comprador abonará en el acto del remate el 20 % a cuenta de la compra.—

Comisión de Martilleros según arancel a cargo del comprador —

Edictos en el Boletín Oficial y los diarios «Intransigente» y «Nueva Época».—

JULIAN MATORRAS CORNEJO
N° 5173

Se comunica que la Sociedad Martorell Hermanos se disolverá por ante el escribano Martin J. Orozco calle Balcarce 747 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Martorell.—

N° 5174

Remate—Judicial

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, recaída en el juicio levantamiento del secuestro y devolución de un camión, incoada por Dana Sing; el 10 de Octubre de 1940, a horas 11 en Boulevard Belgrano 541, remataré sin vase, dinero de contado un chasis camión 157, con cavina importada y quinta rueda de auxilio.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Rematador N° 5175

INFORMACION POSESORIA:—

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder general de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, invocando en nombre de ésta el carácter de propietario exclusiva de los terrenos que a continuación se detallan, promoviendo información posesoria y solicitando la inscripción a su nombre de los mismos en el Registro Inmobiliario, el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundín, a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, ha dictaminado la siguiente providencia «Salta, Agosto 3 de 1940.— Por presentado y por constituido el domicilio legal.— Téngase al señor Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención.— Téngase por instaurada acción de posesión trientañal y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y «El Pueblo» como se pide, y por una sola vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles a que se hace referencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos individualizándose los límites y linderos para su mayor individualización. Recíbese la información, a cuyo efecto oficiase al Juez de Paz o S. de Orán. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Reimundín».—

Los terrenos pertenecientes a la Municipalidad de Orán de conformidad a los planos catastrales que se acompañan son los siguientes:

Lote 66. (Cementerio Municipal). Superficie 16.210 metros cuadrados. Limita al Norte, con Jacinta Espinoza; al Sud y al Oeste, con Patrón Costas Mosoteguy; al Este, con Eleuterio Wayar.

Lote 30. Superficie 16.210 metros cuadrados. Limita al Norte, con la finca Río Blanco; al Sud, con José

Abraham; al Oeste, con Concepción de Baigorri y al Este, con terrenos Municipales.

Lote 3.— Superficie 16,210 metros cuadrados. Limita al Norte, con la finca Río Blanco; al Sud, con Inocencia Subelza; al Oeste, con terrenos municipales y al Este, con Patrón Costas y Mosoteguy.

Lote (1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10) Superficie 220.793 metros cuadrados, limitando al Norte con la finca El Cedral; al Sud, con Augusto Schmalenberger y terrenos municipales; al Este con Patrón Costas y al Oeste, con terrenos municipales

Lote (52 y 53).— Superficie 32.420 metros cuadrados. Limita al Norte, con Pedro Palma; al Sud con Simón Reyes; al Oeste con Petronila Paz de Costas y al Este, con Juan Martínez.

Lote (9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 47; 70; 71; 84; 67; 42; 43; 44; 45; 46; 68 y 69). Superficie 324.200 metros cuadrados. Limita al Norte, con terrenos municipales; al Sud, con Juan Martínez. Secundino Paz y terrenos municipales; al Oeste, con Augusto Schmalenberger, Juan Martínez y Pedro Palma; y al Oeste, con terrenos municipales.

Lote 17. Superficie 16.210 metros cuadrados. Limita al Norte y al Este con terrenos municipales; al Sud, con Emilio Torres, y al Oeste, con Secundino Paz.

Lote (1b 1d; 2a; 2c; 2d; 3a; 3b; 3c; 3d; 4a; 4b; 4c; 4d; 5a; 5b; 5c; 5d; 6a; 6b; 6c; 6d; 7a; 7b; 7c; 7d; 7e; 7f; 8a; 8b; 8c; 8d; 8e; 8f; 23a; 23b; 23c; 23d; 30a; 30b; 30c; 30d; 27a; 27b; 27c; 27d; 16b; 16d; 17b; 17d; 18b; 18d; 19a; 19b; 19c; 19d; 20a; 20b; 20c; 20d; 21a; 21b; 21c; 21d; 22a; 22b; 22c; 22d; 29a; 29b; 29c; 29d; 29b; 28a; 29b; 28c; y 28d). Superficie 1.294 761,6 metros cuadrados. Limita al Norte con terrenos municipales; al Sud, con terrenos municipales y Emilio Torres; al Este, con finca «La Laguna»; y al Oeste, con E. Torres.

Lote (24a; 24b; 24c; 24d; 9a; 9b; 9c; 9d; 9e; 9f; 10a; 10b; 10c; 10d; 10e; 10f; 11a; 11b; 11d).— Superficie 359.656 metros cuadrados.— Limita al Norte y al Sud, con terrenos municipales, al Este, con finca La Laguna o Saladillo y al Oeste con Emilio Torres.

Lote (15b y 15d). Superficie 35.965 metros cuadrados. Limita al Norte y al Sud, con terrenos municipales; al Este, con Emilio Torres, y al Oeste con Etelmiro Avellaneda.

Lote (14a; 14b; 14c; 14d).— Superficie 71.931 2 metros cuadrados. Limita al Norte con Etelmiro Avellaneda y terrenos municipales; al Este y al Sud, con Emilio Torres y al Oeste con Higinio Estevez.

Lote (62 y 82). Superficie 32.420 metros cuadrados. Limita al Norte con Virginia L. de Zannier y Juan Martínez; al Sud, con Constantino Gómez; al Este, con terrenos del Banco Hipotecario y al Oeste, con Eugenio Vaca.

Lote 78. Superficie 16.210 metros cuadrados. Limita al Norte con Carmen Salas; al Sud, con Emilio Torres; al Este con Emilio Torres; y al Oeste con Vicente Arquati.

Lote (57; 58; 59; 26; 27; 28). Superficie 97.260 metros cuadrados. Limita al Norte con Constantino Gómez y Vicente Arquati; al Sud, con Julio Pizzetti; al Oeste, con propiedad del Convento San Francisco; y al Este, con Emilio Torres.

Manzana 2. Lote (b y f) Superficie 5.238,6 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Moro Díaz; al Este, con herederos de Raimundo Vázquez y Petronila Paz de Carlsen; al Oeste, con Pedro Martel, Justo Fernández y terrenos municipales; y al Sud con la calle Dorrego.

Manzana 2. Lote e. Superficie 1.742,2 metros cuadrados.— Limita al Norte, con Justo Fernández, al Sud, con la calle Dorrego; al Este, con terrenos municipales; y al Oeste, con la calle Uriburu.

Manzana 5. Lote (a; b; c; y d). Superficie 13.508,5 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Moro Díaz; al Sud, con la calle Doriego y Eugenio Vaca; al Este, con la calle Carlos Pellegrini y Eugenio Vaca; y al Oeste, con la calle Belgrano.

Manzana 14. Lote e. Superficie 2.701,7 metros cuadrados.— Limita al Norte con la propiedad de la Comunidad Franciscana; al Sud, con la calle Coronel Egües; al Este, con la calle Esquiú; y al Oeste, con Alejandro Paz.

Manzana 20. Lote (a; b; d y f). Superficie 10.806,9 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Colón; al Sud, con Bonifacia de Romero y con la calle Mitre; al Este, con la calle Esquiú; y al Oeste, con Bonifacia Romero, María Madrigal y la calle Rivadavia.

Manzana 21.— Lote (b y d). Superficie 5.403,4 metros cuadrados. Limita al Norte con la calle Mitre; al Sud, con Eusebio Rivero; al Este, con la calle Esquiú; y al Oeste, con herederos de José Acosta.

Manzana 23. Lote a.— Superficie 5.403,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Victoria; al Sud, con la calle Alvear; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste, con la calle Moreno.

Manzana 24. Lote a. Superficie 16.210,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Victoria; al Sud, con la calle Alvear; al Oeste, con la calle Moreno y al Este, con la calle Rivadavia.

Manzana 25. Lote a. Plaza Pueyrredón. Superficie 16.210,4 metros cuadrados. Limita al Norte con la calle Victoria; al Sud con la calle Alvear; al Este la calle San Martín y al Oeste con la calle Carlos Pellegrini.

Manzana 27. Lote (a; b; c; d; e y f). Superficie 16.210,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Victoria; al Sud, con la calle Alvear; al Este con la calle Belgrano y al Oeste con la calle Lamadrid.

Manzana 28 Lote (b; c; d; e; f). Superficie 13.508,5 metros cuadrados. Limita al Norte con Gregoria Aguilar Centurión y calle Victoria; al Sud, con la calle Alvear; al Este con la calle Lamadrid; y al Oeste, con la calle 20 de Febrero.

Manzana 51. Lote b. Superficie 5.228,6 metros cuadrados.— Limita al Norte, con sucesión de Lucinda Quiroz; al Sud, con Natividad B. de Acosta y Cleofe V. de Galarza; al Este, con la calle Uriburu; y al Oeste, con la calle Meyer Pellegrini.

Manzana 52. Lote d. Superficie 1.307,1 metros cuadrados. Limita al Norte, con Fortunato Amado; al Sud, con Baltazar Farfán; al Este, con la calle Uriburu; y al Oeste con los herederos de Julio Espindola.

Manzana 58. Lote d. Superficie 3.871,6 metros cuadrados. Limita al Norte, con Julio Carlsen; al Sud con la calle 25 de Mayo y Comisaría de Policía (Jefatura de Policía de Salta); al Este, con la calle San Martín; y al Oeste, con sucesión de Lucinda Quiroz, Escuela «General Pizarro» y Comisaría de Policía.

Manzana 61. Lote b. Superficie 5.403,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle 25 de Mayo; al Sud, con sucesión de Lucinda Quiroz; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste con herederos de Martín Espindola.

Manzana 66. Lote d. Superficie 8.105,1 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Alvarado; al Sud, con la calle López y Planes; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste con Eliseo Barrios y herederos de Maximiliano Albarracín.

Manzana 71. Lote a. Superficie 16.210,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Mitre; al Sud, con la calle Victoria; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste, con la calle Moreno.

Manzana 72. Lote a. Superficie 16.210,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Mitre; al Sud, con la calle Victoria; al Este, con la calle

Moreno; y al Oeste, con la calle San Martín.

Manzana 73. Lote (c; e y f). Superficie 8.105,1 metros cuadrados. Limita al Norte, con Abel Trujillo y herederos de Bartolomé Zigarán; al Sud, con la calle Victoria; al Este, con la calle Carlos Pellegrini; y al Oeste con los herederos de Bartolomé Zigarán y la calle San Martín.

Manzana 75. Lote (c; e y f). Superficie 7.105,1 metros cuadrados. Limita al Norte, con Pedro Zuleta y Gertrudis R. de Vaca; al Sud, con la calle Victoria; al Este, con Gertrudis R. de Vaca y la calle Belgrano; y al Oeste, con la calle Lamadrid.

Manzana 78. Lote (e y f). Superficie 3.403,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con Rosalía Illesca; al Sud, con la calle Colón; al Este, con la calle Lamadrid y al Oeste, con la calle 20 de Febrero.

Manzana 79. Lote (e y f). Superficie 4.034 metros cuadrados. Limita al Norte, con la sucesión de Lucinda Quiróz y Emilio Sarapura; al Sud, con la calle España; al Este, con la calle La Madrid; y al Oeste, con la calle 20 de Febrero.

Manzana 80. Lote a. Superficie 13.508,5 metros cuadrados. Limita al Norte con la calle López y Planes, Delicia Lovaglio de Santillán y Pedro Zarra; al Sud, con la calle Arenales; al Este, con Delicia Lovaglio de Santillán y calle La Madrid; y al Oeste, con la calle 20 de Febrero.

Manzana 89 Plaza «General Pi zarro». Superficie 16.210,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle 25 de Mayo; al Sur, con la calle 9 de Julio; al Este, con la calle San Martín; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

Manzana 91. Lote h. Superficie 1.350,8 metros cuadrados. Limita al Norte, con los herederos de Evaristo Uriburu; al Sur, con la calle Sarmiento; al Este, con la calle Moreno y al Oeste, con la calle San Martín.

Manzana 101. Lote a. Superficie 2.701,7 metros cuadrados. Limita

al Norte, con la calle Colón; al Sur, con Julián Quiroga; al Este, con M. F. Uriburu; y al Oeste, con la calle Belgrano.

Manzana 101. Lote f. Superficie 2.701,7 metros cuadrados. Limita al Norte con Celestina B. de Alfaro; al Sur, con la calle Mitre; al Oeste, con U. S. Irigoyen; y al Este, con la calle Carlos Pellegrini.

Manzana 104. Lote (d y f). Superficie 5.403,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con Víctor Cornejo Arias; al Sur, con la calle España; al Este, con la calle Belgrano; y al Oeste con Escolástica R. de Aceña.

Manzana 105 Lote (a y c). Superficie 5.403,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle López y Planes; al Sur, con la sucesión de Tomás Mendoza; al Este, con Juana Illesca y Constantino Kundsén; y al Oeste, con la calle La Madrid.

Manzana 117. Lote a (Plaza Saldaña). Superficie 16.210,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle López y Planes; al Sur, con la calle Arenales; al Este, con la calle San Martín; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

Manzana 118. Lote (a y b). Superficie 5.403,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle Arenales; al Sur, con Lucinda Colque y Francisco Arias; al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini; y al Este, con la calle San Martín.

Lote 58. Superficie 16.210 metros cuadrados. Limita al Norte, con F. Cajal y S. Tamayo; al Sur, con terrenos municipales; al Este, con Elvira Reyes de Costas; y al Oeste, con José María Navamuel.

Lote (27 y 28) Superficie 32.420 metros cuadrados. Limita al Norte con José María Navamuel y terrenos municipales; al Sur, con María G. de Moreno; al Este, con Marsden y Chadwick; y al Oeste, con Leopoldo R. Breggi.

Lote 15. Superficie 16.210 metros cuadrados. Limita al Norte, con Emilio Torres; al Sur, con Eugenio

Vaca; al Este, con terrenos municipales y al Oeste, con Eugenio Vaca.

Lote 69.— Superficie 16.210 metros cuadrados. Limita al Norte, y al Oeste con Elvira Reyes de Costas; al Este, con Bajos Meri; y al Sur, con José Sala.

Lote 1. (c y d).— Superficie 35.965,6 metros cuadrados. Limita al Norte, con Emilio Torres; al Este, con Emilio Torres; al Sur, con Eugenio Vaca y Juan e Isabel Claveri; y al Oeste, con terrenos municipales.

Lote (4a ; 4b ; 4c ; 4d; 5a; 5b; 5c; 5d; 6a; 6b; 25a; 25b; 25c; 25d; 26a; 26b; 26c; 26d; 7a; 38a; 38b; 38c; 38d; 27a; 27b; 27c; 27d; 8a; 8b; 39a; 39b; 39c; 39d; 28a; 28b; 28c; 28d; 9a; y 9b).— Superficie 705.040 metros cuadrados Limita al Norte, con terrenos municipales; al Este, con la finca La Laguna; al Sur, con terrenos municipales y al Oeste, con Emilio Torres y terrenos municipales.

Lote (35a; 35b; 35c; 35d; 42a; 42b; 42c; 42d). Superficie 143.862,4 metros cuadrados. Limita al Norte, con Emilio Torres; al Oeste con José Riera o Moisés Riera; al Sur, con terrenos municipales; y al Oeste, con terrenos municipales.

Lote (19a; 19b; 19c; 19d; 34a; 34b; 34c; 34d; 41a; 41b; 41c; 41d; 40a; 40b; 40c; 40d; 29a; 29b; 29c; 29d; 10a; 10b; 18a; 18b; 18c; 18d; 33a; 33b; 33c; 33d; 32a; 32b; 32c; 32d; 31a; 31b; 31c; 31d; 30a; 30b; 30c; 30d; 11a; 11b; 17a; 17b; 17c; 17d; 16a; 16b; 16c; 16d; 15a; 15b; 15c; 15d; 14a; 14b; 14c; 14d; 13a; 13b; 13c; 13d; 12a; y 12b). Limita, al Norte, con terrenos municipales y José Riera o Moisés Riera; al Este con la finca La Laguna; al Oeste con Nicolás Maisano y Jorge Santillán y terrenos municipales; al Sur, con Campo Chico de Patrón Costas y Mosoteguy Superficie 1.236.719,4 metros cuadrados.

Lote 81.— Superficie 16.210 metros cuadrados. Limita al Norte con Marsden y Chadwick; al Sur, con sucesión de Lucinda Quiroz; al Este,

con terrenos municipales; y al Oeste, con sucesión de Lucinda Quiroz.

Lote (80; 53; 18; 55; 54; 19; 22; 21 y 20).— Superficie 113.803 metros cuadrados. Limita al Norte, con Nicolás Maisano y Marsden y Chadwick; al Sur, con Campo Chico de Patrón Costas y Mosoteguy; al Este, con terrenos municipales; y al Oeste, con terrenos municipales y sucesión de Lucinda Quiroz.

Lote (23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30 y 31).— Superficie 50.565 metros cuadrados. Limita al Norte, con Escolástica R. de Aceña y Sucesión de Lucinda Quiroz; al Sur, con Campo Chico de Patrón Costas y Mosoteguy; al Este, con terrenos Municipales; y al Oeste también con terrenos municipales.

Lote (3; 4 y 5).— Superficie 48.630 metros cuadrados. Limita al Norte, con la calle pública que separa del Municipio de Orán; al Sur, con Emilio Torres; al Oeste, con Damián Teyssier; y al Este, Constantino Kundsén.

Lote (8 y 9).— Superficie 34.421 metros cuadrados. Limita al Norte, con calle pública que separa del Municipio de Orán; al Sur con Emilio Torres; al Este, con Leopoldo R. Briggi; y al Oeste, con Constantino Kundsén.

Lote (18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; y 26).— Superficie 52.290 metros cuadrados. Limita al Norte, con Miguel Reyes y Emilio Torres; al Sur, con Campo Chico de Patrón Costas y Mosoteguy; al Oeste, con Misión Zenta de Patrón Costas y Mosoteguy y al Este, con terrenos municipales.

Lote (1a; 1b; 1c; 1d; 2a; 2b; 2c; 2d; 3a; 3b; 3c; 3d; 4a; 4b; 4c; 4d; 5a; 5b; 6a; 6b; 7a; 7b; 8a; 8b; 9a; 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c; 10d; 11a; 11b; 11c; 11d; 12a; 12b; 12c; 12d; 13a; 13b; 13c; 13d; 14a; 14b; 14c; 14d; 15a; 15b; 15c; 15d; 16a; 16b; 16c; 16d; 17a; 17b; 17c; 17d; 18a; 18b; 18c; 18d; 19a; 19b; 19c; 19d; 20a; 20b; 20c; y 20d).— Superficie 1.330.700 metros cuadrados. Limita al Norte, con la finca «El Cedrál»; al

Sur y Oeste, con terrenos municipales; y al Este, con la finca La Laguna o Saladillo

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.—

Salta, Agosto 9 de 1940 —

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario

LICITACION

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA —

En cumplimiento del decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de setiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de Quince Dias (15) a partir de la fecha, para la adquisición de materiales para la instalación de la Campana de Alarma y Teléfonos Internos, con destino a la Nueva Cárcel Penitenciaria. Las propuestas deberán presentarse al suscrito hasta el día 15 del corriente mes de Octubre a horas 16, en que se llevará a cabo la apertura, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que podrá retirarse en horas de oficina del Despacho de esta Oficialía Mayor.

Salta, Octubre 1º de 1940.—

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

REMATE ADMINISTRATIVO

Segundo Remate

Por Ricardo Díaz Cornejo

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (Art. 15 y concordantes de la ley de Apremio N° 394).

El día 19 de Octubre del año 1940 y a horas 10, en el hall de la Di-

rección General de Rentas, calle Alvaado N° 712 por resolución del señor Director General de Rentas en el juicio N° 34 Letra O año 1935 y N° 80.1—Letra C. Año 1938, seguido por la Dirección General de Rentas contra dona Carolina Ortega de Centurión, por cobro de Contribución Territorial, dentro del procedimiento de ley N° 394, remataré al mayor postor y dinero al contado, el inmueble denominado Lote N° 1 Fracción del Campo llamado Indio Muerto, ubicado en el Departamento de Anta de la Provincia de Salt, con una extensión de 2.653 He tá es, 7 Areas y 33 Centiáras y colinda según ficha de Catastro N° 45: por el Norte, Pozo del Quirquinhe; Sud, Gomeza; Este, Velardebó y Cía. y Oeste, Mosquitos

base de Venta: 160 pesos m/n. importe calculado para cubrir la deuda y gas o del juicio. Venta ad corpus. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio de compra como señal y a cuenta de la misma.

La comisión del Martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración. Se hace constar que la evaluación Fiscal de esta propiedad es de 16.000 \$ M/N.

Lo mismo se hace constar que de acuerdo a la Ley N° 394, el Poder Ejecutivo está autorizado para adjudicarse la propiedad por el precio de la base, en caso que no hubiere otras posturas, por tratarse de un segundo remate.

El título de propiedad se encuentra al folio 77, asiento 66 del libro F. de títulos del Departamento de Anta.

Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscrito Martillero, calle Deán Funes N° 326, teléfono N° 2383.

RICARDO DIAZ CORNEJO
Martillero Público

Imprenta Oficial